



REGLAMENTO REMATE EXPOCEBÚ CHONE - ECUADOR 2025

INFORMACIÓN GENERAL

El remate será presencial con tribuna de compradores presencial y virtual se realizará el día sábado, 1 de noviembre del 2025 a las 18:00 hrs. en las instalaciones de CORPOGAM en Manabí, Ecuador y con transmisión a través de la página web www.subastar.com.ec y de la app Subastanet.

1. GENERALIDADES

- 1.1.** No podrán participar animales con la marca original (hierro) modificada.
- 1.2.** El martillero será designado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 1.3.** Al participar en el evento, acepta las condiciones estipuladas en este reglamento.
- 1.4.** Se permitirá la inscripción de más de un lote por criador y su aceptación estará sujeta a los cupos disponibles en cada uno de ellos y a la aprobación por parte de SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 1.5.** Podrán participar en el evento las siguientes personas: a.) Toda persona natural o jurídica que de acuerdo con la ley se consideren capaces. b.) Aquellas personas que no se encuentren inhabilitadas o incapacitadas para ejercer el comercio. c.) Las personas jurídicas que no se encuentren en causal de liquidación. d.) En todo caso SUBASTAR ECUADOR S.A.S. se reservará el derecho para vetar a cualquier persona para la participación en sus eventos.
- 1.6.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente reglamento generará la exclusión para participar en los eventos realizados por SUBASTAR ECUADOR S.A.S y centrales de riesgos (BURO) según sea el caso.

2. OBLIGACIONES DE SUBASTAR ECUADOR S.A.S.

- 2.1.** SUBASTAR ECUADOR S.A.S., estará a cargo de la entrega de los ejemplares subastados. Las entregas se realizarán el día lunes 3 de noviembre del 2025 desde la sede de CORPOGAM en Manabí en la cual se estará desarrollando la feria. SUBASTAR ECUADOR S.A.S. no se hace responsable de los ejemplares vendidos en el remate que no sean retirados en la fecha estipulada.
- 2.2.** El orden de salida será sorteado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 2.3.** En caso de presentarse diferencias con relación a las pujas entre los rematantes, el martillero podrá declararlas nulas y efectuará una nueva subasta.
- 2.4.** El evento podrá ser suspendido:
 - a) Cuando a su criterio, SUBASTAR ECUADOR S.A.S. advierta confabulación entre la audiencia a fin de obtener precios ostensiblemente inferiores o superiores.
 - b) Cuando se presenten condiciones que a juicio de SUBASTAR ECUADOR S.A.S. impidan la normal ejecución del mismo.

2.5. SUBASTAR ECUADOR S.A.S. realizará el pago de los ganados vendidos a los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha del remate, siempre que el VENDEDOR haya entregado el **registro original** del ejemplar vendido y la **carta abierta** autorizando su debido traspaso. En caso de lotes con preñez por transferencia de embriones el VENDEDOR deberá enviar el respectivo traspaso de embrión.

3. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- 3.1.** El vendedor garantiza el derecho de vender el ejemplar ofrecido en el evento, que este se encuentre libre de embargos, pignoraciones y reclamaciones de cualquier tipo que impidan su libre traspaso.
- 3.2.** El vendedor garantiza el estado sanitario del ejemplar de acuerdo a las normas preestablecidas por AGROCALIDAD y/o SUBASTAR ECUADOR S.A.S., al momento de la venta. Cualquier reclamo sobre este punto deberá hacerse antes de tres (3) días calendario adjuntando la documentación que lo respalde.
 - 3.2.1** Los exámenes serán practicados por un Médico Veterinario que presente tarjeta profesional activa y cuente con experiencia en temas de fertilidad.
 - 3.2.2** En caso de devolución de ejemplares vendidos, el vendedor debe asumir el pago de la comisión del evento y los costos que el reclamo conlleve. El dinero del comprador se debe devolver en su totalidad.
- 3.3.** El vendedor deberá cumplir los protocolos sanitarios exigidos para la participación de los ejemplares en la feria.
- 3.4.** Los ejemplares serán comercializados bajo modalidad presencial por lo que el vendedor deberá garantizar el traslado del ejemplar al lugar del remate. Asimismo, el vendedor deberá contar con el personal y los recursos necesarios para el cuidado y alimentación de sus ejemplares en el recinto ferial.
- 3.5.** El vendedor debe informar si las hembras han sido sometidas a trabajos con biotecnologías reproductivas (F.I.V y/o T.E)
- 3.6.** El vendedor se compromete a que los ejemplares objeto de venta son aptos para reproducción.
- 3.7.** Las hembras mayores de veinticuatro (24) meses que a la fecha del evento no estén preñadas, el vendedor se compromete a entregarlas con certificado aprobado y expedido por un Médico Veterinario que presente tarjeta profesional activa, donde se diagnostique que se encuentran aptas para reproducción.
- 3.8.** Todos los toros mayores de veintidós (22) meses deben presentar certificado de fertilidad aprobado y expedido por un médico veterinario que presente tarjeta profesional activa.
- 3.9.** Las hembras mayores de veinticuatro (24) meses serán palpadas por un médico veterinario, para determinar su estado reproductivo en el momento del evento. Cualquier problema de fertilidad ocasionado después del evento será responsabilidad del comprador.
- 3.10.** Hembras mayores de 30 meses deben estar preñadas y/o presentar evidencia de aspiraciones foliculares demostrando así que el ejemplar es donadora activa.
- 3.11.** Todos los ejemplares a comercializar deben presentar resultado negativo de Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis otorgados por un laboratorio autorizado por



AGROCALIDAD, cuyos resultados deben ser enviados con anterioridad a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. al correo promotor.eventosoro@subastar.com.co

- 3.12.** Los datos que certifique el vendedor, como estado de preñez, deberán ser certificados por un médico veterinario mediante un informe escrito el cual deberá ser enviado días previos a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. a través del correo promotor.eventosoro@subastar.com.co
- 3.13.** En caso de que un COMPRADOR se retracte de su compra antes de haber entregado el ganado, SUBASTAR ECUADOR S.A.S. no asume los ejemplares y éstos quedan bajo responsabilidad del vendedor.
- 3.14.** Cada ejemplar se convertirá en propiedad del comprador tan pronto sea adjudicado el lote en el remate.
- 3.15.** En caso de que por el ejemplar no se dé la base y este no sea vendido, el Vendedor no cancela el porcentaje de comisión.
- 3.16.** En caso de que un animal sea inscrito en el evento y no se presente, se deberá certificar la justa causa por escrito a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. por parte de un médico veterinario, de lo contrario se generará el pago de una multa sancionatoria correspondiente al valor de la comisión establecida (%) sobre el promedio del valor de lotes similares.
PARÁGRAFO 1. En caso de que un animal padezca una lesión o enfermedad podrá no presentarse en el evento, siendo esta situación verificada por el profesional que SUBASTAR ECUADOR S.A.S. defina.
- 3.17.** En caso de devolución de ejemplares vendidos, el vendedor debe asumir el pago de la comisión del evento y los costos que el reclamo conlleve. El dinero del comprador se debe devolver en su totalidad.
- 3.18.** Las obligaciones que contrae el vendedor con el comprador cesarán automáticamente cuando el ejemplar o ejemplares motivo de este negocio sean traspasados a poder de un tercero.
- 3.19.** El vendedor se hace responsable sobre cualquier accidente que se le presente a los animales mientras se encuentren en el lugar del evento y hasta antes de su entrega al comprador.
- 3.20.** Si el vendedor oferta animales con preñez sujetas a denunciar ante la asociación perteneciente deberá garantizar el debido traspaso de embrión al comprador, debe asegurar que la cría nacida se encuentre en condiciones aptas para ser registrada (Cría viva registrable).

4. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 4.1.** El comprador debe quedar perfectamente identificado y registrado en el formulario de inscripción online disponible en www.subastar.com.ec Datos sujetos a verificación).
- 4.2.** Toda persona a la que se le adjudique un código que lo habilite como comprador será responsable del uso que se haga del mismo y éste no es transferible.
- 4.3.** El valor de los lotes subastados deberá pagarse de estricto contado a través de transferencia electrónica o depósito directamente en la cuenta de SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 4.4.** El comprador se obliga a notificar el día en el que retirará el (los) ejemplar (es)

adquiridos, previa cancelación de las obligaciones adquiridas ante SUBASTAR ECUADOR S.A.S.

- 4.5. El cliente comprador una vez le sea adjudicado el lote deberá firmar pagaré con el valor del mismo.
- 4.6. En caso de retracto, el comprador deberá indemnizar los perjuicios en los que incurra SUBASTAR ECUADOR S.A.S, tales como asistencia técnica pecuaria y gastos administrativos, con una sanción equivalente al 10% del valor del lote. Asimismo, será inhabilitado y no podrá participar en ninguno de los servicios de comercialización que presta SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 4.7. Una vez sean entregados los ejemplares, toda responsabilidad será asumida por el comprador, por lo que, durante el embarque, transporte y desembarque del (los) ejemplar(es) adquirido(s), el comprador asume el riesgo de pérdida, muerte, aborto o cualquier daño en los animales.
- 4.8. El comprador acepta el estado (físico, reproductivo y sanitario) del ejemplar en el momento del evento.
- 4.9. Para poder hacer algún tipo de reclamo sobre ejemplares vendidos en los eventos de SUBASTAR ECUADOR S.A.S., el comprador debe haber cancelado el (los) ejemplar(es) a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 4.10. Podrán intervenir en la subasta todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años y las personas jurídicas debidamente representadas de conformidad con la legislación mercantil, que no estén en estado de interdicción.
- 4.11. Se cobrará el 0.55% a los compradores de todos los lotes participantes en el evento.
- 4.12. En caso de reclamación por parte del comprador, este tendrá un plazo de máximo tres (3) días calendarios posteriores a la recepción del ejemplar para presentarla; deberá expresar de forma escrita al vendedor con copia a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. La condición del animal será certificada por un médico veterinario con tarjeta profesional activa designado por SUBASTAR ECUADOR S.A.S
- 4.13. En caso de que el comprador adquiera animales con preñez sujetas a denunciar ante la asociación perteneciente, deberá reportar a SUBASTAR ECUADOR S.A.S. la información del nacimiento, con el fin de que se inicie el proceso de denuncia y de traspasos en los tiempos establecidos para evitar sobrecostos de extemporaneidades.

5. REMATE

- 5.1. Todos los ganados deben ser visitados y aprobados por el personal técnico de SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 5.2. Todos los ejemplares puros deben tener registro de la asociación a la cual pertenezcan. Para el caso de los ejemplares F1, no es necesario que tengan registro, pero el vendedor debe entregar la información completa de su genealogía.
- 5.3. No se aceptará por ningún motivo el cambio de los ejemplares clasificados por el personal técnico. Si este se requiere, deberá ser informado a SUBASTAR ECUADOR S.A.S.
- 5.4. Los lotes podrán ser de la siguiente manera: ejemplares de cabezal puros



máximo dos ejemplares por lote, hembras F1 mínimo 2 ejemplares por lote – máximo 7 ejemplares por lote, los toros saldrán en lotes de un ejemplar.

- 5.5.** Cada animal será adjudicado en venta a la mejor oferta.
- 5.6.** Para los lotes conformados por más de un (1) animal, al dar el precio del lote, este será por cada uno de los ejemplares. El valor total corresponde al número de ejemplares que conforma el lote por el valor dado.
- 5.7.** Será un remate presencial con tribuna de compradores presencial y virtual, las exigencias sanitarias serán las dadas por AGROCALIDAD.
- 5.8.** La tarifa por el servicio prestado por parte de SUBASTAR ECUADOR S.A.S. por venta y autosubasta en los ganados comercializados será del 7% más IVA. La autosubasta es entendida como la puja del lote realizada por el vendedor, siéndole este adjudicado. Si el vendedor del lote de ganado a comercializar realiza la primera y única puja, no se cobrará autosubasta.
- 5.9.** El pago a los vendedores se llevará a cabo a los quince (15) días hábiles desde el día de realización del evento a través de transferencia bancaria o cheque girado al vendedor o a quien éste autorice siempre y cuando hagan previa entrega del registro original del (los) ejemplar (es) vendido (s) y de la carta abierta autorizando traspaso.
- 5.10.** Para este evento la empresa no asume los animales quedados en la base.

Atentamente

TOBÍAS RIVADENEIRA GARCÍA
GERENTE GENERAL
SUBASTAR ECUADOR